

	FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA																		
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA																			
VERSIÓN: 4.0 FECHA: 22/07/2024 CÓDIGO: FRA-F-48																			
1. INFORMACIÓN GENERAL																			
CONTRATO No.		920		DE		2024		ENTIDAD:			MINVIVIENDA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA		TIPO DE DOCUMENTO		No. DOCUMENTO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN		CORREO ELÉCTRICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES		CÓDIGO CIU (PARA ESTE CONTRATO)					
Beta Group Colombia S.A.S.		NIT		901.660.147-3		19/07/2024		19/07/2024		31/12/2024		roberto@betagroupservices.com		6910 / 7020					
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA																			
Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la Estrategia de Información, Comunicación, Participación y Relacionamento Social e Institucional del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para las Zonas Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura – Fase I, Colombia".																			
2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS				3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO															
NOMBRE		NIT/CC		PARTICIPACIÓN		NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA		TITULAR		TIPO DE CUENTA		BANCO		CUENTA No.					
N/A		N/A		N/A		901.660.147-3		Beta Group Colombia SAS		CORRIENTE		Banco de Bogotá		035630151					
4. PAGO AUTORIZADO				5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO															
Se autoriza el pago		1		De pagos contractuales/convenidos		7		FACTURA/CUENTA DE COBRO No.		FECHA DE EXPEDICIÓN		VALOR		IVA		TOTAL PAGO			
del contrato/convenio/O.C		920-2024		otrosi		N/A		FEV No. 15		02/09/2024		\$ 24.300.000,00		\$ 4.617.000,00		\$ 28.917.000,00			
Según cláusula				Sexta				VALOR EN LETRAS		VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS									
6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)																			
Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 28.917.000,00		Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 108.706.500,00		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 52.241.000,00		Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 54.353.250,00		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 44.268.000,00		Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 36.414.000,00		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Registro Presupuestal No.		1124		Valor a afectar para este pago		\$ 54.353.250,00		Registro Presupuestal No.				Valor a afectar para este pago				Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.		Producto 1: Planeación estratégica, plan de trabajo y cronograma.																	
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR																			
En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL. Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento																			
NOMBRE:		Dr. Juan Diego Mesa Zuluaga						FECHA		DD		MM		AAAA					
CARGO		Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial						FIRMA		2		9		2024					
8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA																			
FACTURA		SI		REGISTRO PRESUPUESTAL		SI		CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI		SI									
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI		SI		RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO		SI		ACTA DE INICIO		SI									
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL																			
FORMATO DE CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA																			
QTROS		SI		CUAL?		Cámara de Comercio y Certificación Bancaria													

**Factura Electrónica De Venta No****No. 15**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764062688046 que habilita desde 7 hasta 500. Vence 2024-12-27

BETA GROUP COLOMBIA SAS

Nit 901660147

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6910 8.66 X 1000

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CLIENTE	MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO			POR CONCEPTO DE	
NIT	900463725 2			#\$40-01-01-	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		
CR 6 8 77		Bogota D.C.	6013905666		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	
02/09/2024		02/09/2024		ROBERTO GARCIA BETANCUR	
				FORMA DE PAGO	
				Credito	
011;ContratoNúmero920;jmesa@minvivienda.gov.co#\$					

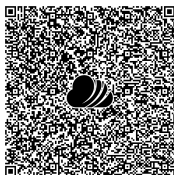
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	MINVIV-920-2	Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la estrategia de información, comunicación, participación, y relacionamiento social e institucional del programa " programa agua potable y saneamiento para las zonas urbanas y rural del distrito de buenaventura - fase I, colombia. Producto 1-planeacion estratégica, plan de trabajo y cronograma.	1	Und.	24.300.000	19%	4.617.000	24.300.000

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	24.300.000,00
DESCUENTO	0
IVA	4.617.000,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	28.917.000,00
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	28.917.000,00

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 16/08/2024 08:38:31

CR 4 18 50 OF 1801 Teléfono 3115993794 Bogota D.C.

Correo Electrónico roberto@betagroupservices.com

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0224 del 23 de febrero de 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; y **ROBERTO GARCÍA BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.916, quien obra en nombre y representación legal de **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S** identificado con el Nit. 901.660.147-3, en adelante, el **CONTRATISTA - CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida en los estudios previos que soportan esta contratación, se adelantó el proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. MVCT-CM-002-2024, cuyo objeto es: *"Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la Estrategia de Información, Comunicación, Participación y Relacionamento Social e Institucional del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para las Zonas Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura – Fase I, Colombia"*.

Que una vez surtidas cada una de las etapas establecidas en el estatuto de contratación para esta modalidad de selección, mediante la Resolución 0459 de 08 de julio de 2024, se adjudicó el proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. MVCT-CM-002-2024, a la sociedad **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S** identificada con el Nit. 901.660.147-3, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$379.253.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

Que por lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO: Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la Estrategia de Información, Comunicación, Participación y Relacionamento Social e Institucional del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para las Zonas Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura – Fase I, Colombia.

SEGUNDA. – ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS:

La descripción del alcance del objeto y los aspectos técnicos para el desarrollo de la segunda fase del Programa Integral de Liderazgo Resiliente están contenidos en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS del pliego de condiciones, que hace parte integral de este contrato.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR.

- a) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante en el Anexo Técnico y en los demás acuerdos entre las partes.
- b) Ejecutar el contrato con el equipo humano técnico idóneo ofrecido en el proceso de selección, de manera permanente y continua. En caso de requerir cambio de personal, por razones que deben estar debidamente sustentadas, el consultor deberá presentar las hojas de vida del aspirante con la solicitud de cambio del personal, con sus respectivos soportes para evaluación del Ministerio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el cambio. La persona que reemplace algún integrante del personal profesional mínimo evaluable, contemplado para la contratación, debe cumplir con los requisitos establecidos para la contratación, y estos deben ser iguales o superiores a la persona a reemplazar, toda vez que fueron objeto de evaluación y, por ende, dieron lugar a la escogencia del contratista.
- c) Disponer de los recursos físicos y tecnológicos necesarios, suficientes y adecuados para la ejecución del contrato.
- d) Realizar la planificación, organización logística y cronograma para la ejecución de las actividades contractuales, para presentarlas a la supervisión del contrato.
- e) Identificar los riesgos, oportunidades y capacidades institucionales en el desarrollo del programa.
- f) Incorporar el personal de origen colombiano, ofrecido en la propuesta, para el cumplimiento del contrato.
- g) Identificar, durante la ejecución del contrato, las oportunidades para vincular o provisionarse de bienes o servicios ofrecidos por población en pobreza extrema, adultos mayores, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, comunidades étnicas y otros sujetos de especial protección constitucional, en las condiciones de calidad establecidas en el contrato; preferentemente, pero no exclusivamente, del Distrito de Buenaventura.
- h) Desarrollar las actividades y entregar los productos en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades concertado con la supervisión del contrato, y con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- i) Cumplir con sus obligaciones contractuales y laborales respecto al personal a su cargo, así como con las obligaciones tributarias, buenas prácticas ambientales y demás que le correspondan, de acuerdo con las actividades a desarrollar.
- j) Implementar y cumplir los protocolos de seguridad, confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual, salud, gestión ambiental y sostenibilidad, y demás que se establezcan con el Ministerio.
- k) Guardar total reserva y estricta confidencialidad de la información que le sea entregada por el Ministerio y que se encuentre bajo su custodia, que conozca o deba conocer y manejar en desarrollo de las actividades del contrato. El consultor deberá responder por los perjuicios que cause a la administración o a un tercero por la divulgación, manejo inadecuado o utilización indebida de datos y de la información derivada del programa integral de liderazgo resiliente, del contrato de préstamo CAF- 11052 y de Ministerio. La titularidad de los documentos





CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

producto de las actividades y de los informes será del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del contrato celebrado.

- l) Informar al Ministerio sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- m) Las demás que, sin mención expresa, se requieran para la ejecución adecuada del contrato, y se deriven de su naturaleza.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado; y atendiendo los requerimientos de la supervisión del contrato.
- b) Conocer y asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo del proceso.
- c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- d) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- e) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.
- f) Presentar los informes de gestión, que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento del contrato, los productos y el desarrollo las actividades establecidas para el periodo de ejecución del contrato; para los pagos correspondientes.
- g) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- h) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que dé cuenta del cumplimiento de estas obligaciones del consultor, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- i) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- j) Guardar total y estricta reserva de la información que conozca en desarrollo de las actividades del contrato. La información del MVCT solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de la autoridad competente, y el consultor deberá guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada, que conozca en desarrollo del programa y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. En este sentido, el consultor responderá patrimonialmente por los perjuicios que cause a la administración o a un tercero por la divulgación, manejo inadecuado o utilización indebida de datos e información.
- k) El consultor obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 05 de mayo de 2020 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 referida, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad,

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

que esté autorizado por la DIAN.

- l) Entregar, a la finalización del contrato, un informe de todas las actividades desarrolladas.
- m) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, y la debida ejecución de los recursos destinados para el efecto.

PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES: de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos

3.2.1.OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- b) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones, en las condiciones pactadas.
- c) Suministrar al consultor la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- d) Concertar con el consultor y aprobar el cronograma y plan de trabajo para la ejecución del contrato.
- e) Establecer los protocolos de seguridad, confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual, salud, gestión ambiental y sostenibilidad, y demás que se requieran para la ejecución del contrato.
- f) Las demás que, sin mención expresa, se requieran para la ejecución adecuada del contrato, y se deriven de su naturaleza

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$379.253.000)**, incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Ministerio pagará al CONSULTOR el valor del contrato, de la siguiente forma:

El valor de los productos definidos para la consultoría, recibidos a satisfacción y aprobados por la supervisión, según lo establecido en el contrato, en el plan de trabajo y cronograma de actividades, como se indica en la siguiente tabla:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

No.	PRODUCTO	VALOR ESTIMADO POR PRODUCTO (Incluido Iva)
1	Planeación estratégica, plan de trabajo y cronograma.	\$ 28.917.000
2	Documento con los resultados de la actualización línea base - Fase I Liderazgo Resiliente y diagnóstico de nuevos participantes al programa.	\$ 52.241.000
3	Elaboración de planes de desarrollo individual y grupal para programa integral de liderazgo resiliente	\$ 44.268.000
4	Documentos de análisis del componente de formación y entrenamiento a nivel individual y grupal - (formación y autorreconocimiento)	\$ 217.413.000
5	Informe evaluación de la ejecución del programa	\$ 36.414.000
TOTAL		\$ 379.253.000

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los productos correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, junto con los soportes respectivos, lo cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC

Nota 1. Los productos deben cumplir con los requisitos del Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS del pliego de condiciones.

El Ministerio pagará el valor del contrato que se suscriba, de acuerdo con la forma de pago relacionada en este numeral y la propuesta económica del proponente seleccionado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación (según la normatividad vigente) de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. La factura se debe acompañar con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor quien verificará el cumplimiento de las actividades, la calidad de los productos entregados y el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 2. Presentación de documentos para el pago: El CONSULTOR deberá presentar al MVCT para cada pago la siguiente documentación: **1.** Producto(s) radicado(s) en medio físico y digital o en medio virtual (según la normatividad vigente o lo acordado por el supervisor), debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, conforme con la descripción contenida en el anexo técnico. **2.** Constancia (s) de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social; y, **3.** Factura, una vez el Supervisor del contrato haya emitido el recibo a satisfacción.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

Nota 3. En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato para efectuar los ajustes en los productos.

SEXTA. – PRODUCTOS E INFORMES:

El consultor deberá entregar los productos en la forma, oportunidad y con las condiciones establecidas para la contratación. Todos los productos deberán cumplir con los estándares técnicos y con las normas nacionales que les sean aplicables, entre estas, las relativas a propiedad intelectual y manejo de datos personales.

El consultor deberá entregar los siguientes productos, descritos en el Anexo Técnico:

No.	PRODUCTO	ENTREGA PREVISTA
1	Planeación estratégica, plan de trabajo y cronograma.	Hasta 30 días calendario después de la fecha de inicio del contrato.
2	Documento con los resultados de la actualización línea base – Fase I Liderazgo Resiliente y diagnóstico de nuevos participantes al programa.	Según lo establecido en el cronograma y plan de trabajo de la consultoría, concertado y aprobado por la supervisión del contrato
3	Elaboración de planes de desarrollo individual y grupal para programa integral de liderazgo resiliente.	Según lo establecido en el cronograma y plan de trabajo de la consultoría, concertado y aprobado por la supervisión del contrato
4	Documentos de análisis del componente de formación y entrenamiento a nivel individual y grupal -(formación y autorreconocimiento).	Según lo establecido en el cronograma y plan de trabajo de la consultoría, concertado y aprobado por la supervisión del contrato
5	Informe evaluación de la ejecución del programa	Hasta el 13 de diciembre de 2024

Notas generales de los productos:

• La descripción de los productos e informes se encuentra en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral de los Estudios Previos. El consultor deberá cumplir con lo dispuesto en ese documento y con lo que se acuerde con la supervisión del contrato.

Toda la información y datos personales obtenidos por **El Consultor**, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, deberá ser considerada confidencial y no podrán ser divulgados sin autorización



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

expresa y por escrito del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Así mismo, el consultor deberá sujetarse a normativa de tratamiento de datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el desarrollo de la consultoría, el **MINISTERIO** podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el marco de la consultoría, de acuerdo con el desempeño o la forma en que el **CONSULTOR** ejecute el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier caso, el **CONSULTOR** deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, para efectuar los ajustes en los productos.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 724 del 12 de febrero de 2024 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

OCTAVA. -SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor estará a cargo del Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial o por quien designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 4 y Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MINISTERIO y las demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y aportes parafiscales, a través de la respectiva certificación aportada por parte del **CONTRATISTA** (expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a ello), lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas al Grupo de Central de Cuentas del **MINISTERIO**.

NOVENA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El **CONSULTOR** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, ARL y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el **MINISTERIO** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: En todo caso para el trámite de la cuenta de cobro, en caso de llegar a contratar personal para apoyar las actividades a realizar con ocasión del cumplimiento del objeto contractual, el **CONSULTOR** debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiera lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el MINISTERIO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes

DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía de

1

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

cumplimiento a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con NIT. 900.463.725-2, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses, contado a partir de la firma del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor correspondiente al cinco (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la firma del contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONSULTOR se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el MINISTERIO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. De igual forma, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada por parte del consultor al asegurador; y el consultor debe presentar el anexo o el documento que para el efecto expida el asegurador, para la aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR deberá reponer la garantía mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONSULTOR deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONSULTOR** deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**. Si al vencimiento de dicho término el **CONSULTOR** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratos del **MINISTERIO**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: El consultor cede al MINISTERIO los derechos patrimoniales sobre los datos, los textos, dibujos, imágenes y todos los resultados informes y documentos resultantes de la ejecución del contrato y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al MINISTERIO a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.

El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales MINISTERIO reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula décima quinta del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del **MINISTERIO**. El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de tercero

DÉCIMA TERCERA. - MANEJO DE INFORMACIÓN: El Consultor será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia, de lo anterior el Consultor deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y normativa aplicable.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **MINISTERIO**.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN: Las partes deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente contrato, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MINISTERIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del MINISTERIO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del MINISTERIO o cualquier otra Entidad Estatal.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: El **CONSULTOR** y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del **MINISTERIO**, no podrán revelar en momento alguno a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios, ni el **CONSULTOR** ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

DÉCIMA SEXTA. - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semiprivado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente hasta del diez (10) % del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato y será imputable a la garantía de que trata la cláusula décima tercera, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **MINISTERIO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad que le atribuye al **MINISTERIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONSULTOR** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **MINISTERIO** al **CONSULTOR**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se regirá por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: el **CONSULTOR** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**

VIGÉSIMA. - AUTONOMÍA DEL CONSULTOR: Por tratarse de un contrato de CONSULTORÍA regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el **CONSULTOR** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 920 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONSULTOR** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONSULTOR** se obliga a informar al **MINISTERIO** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El **CONSULTOR** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio al **MINISTERIO**, originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato y hasta por el monto del daño o perjuicio causado

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) La solicitud de contratación. b) el análisis del sector, c) el estudio previo y anexo técnico, d) el certificado de disponibilidad presupuestal, e) el pliego de condiciones, f) la oferta presentada por el **CONSULTOR**, g) el informe de evaluación (técnico, jurídico y financiero) y de calificación, h) Resolución de Adjudicación No. 0459 de 08 de julio de 2024

VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, de acuerdo con la necesidad y lo establecido por el Ministerio; sin perjuicio de las actividades que puedan desarrollarse en otro lugar o través de plataformas virtuales, según lo acordado entre el Ministerio y el consultor.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes; para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del **MINISTERIO** y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado en la plataforma, del Secop II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Elaboró: Marcela Luna De la Espriella / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos
Andres Felipe Ramírez Jaramillo / Coordinador Grupo de Contratos
Yisely Balcarcer Marrugo - Asesora Secretaría General
Aprobó: Oscar Flórez Moreno / Secretario General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101230487		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
19 07 2024			19 07 2024			00:00	31 12 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BETA GROUP COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.660.147-3
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 18 - 50 OFICINA 2201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3115993794

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO 920 CUYO OBJETO ES ES CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LA FASE II DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LIDERAZGO RESILIENTE, EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION, COMUNICACION, PARTICIPACION Y RELACIONAMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA FASE I, COLOMBIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/07/2024	30/06/2025	\$75,850,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/07/2024	30/06/2025	\$75,850,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/07/2024	31/12/2027	\$18,962,650.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****565,014.00	\$ *****20,000.00	\$ *****111,152.00	\$ *****696,166.00	\$ *****170,663,850.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101230487

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101230487, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de JULIO de 2024

11-44-101230487

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



7709998021167005654864

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000056548648

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
24/07/2024 02:48p.m.				
RECIBIMOS DE:	BETA GROUP COLOMBIA SAS		NIT. 901.660.147	
LA SUMA DE:	Seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis pesos .*****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056548648			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-44-101230487-0-1	\$585,013.00		\$111,153.00	\$696,166.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 696,166.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 696,166.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0005654864			TOTAL: \$696,166.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

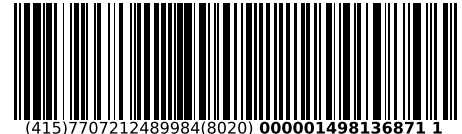
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14981368711			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9016601473				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social BETA GROUP COLOMBIA S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 4 NO. 18 50 OF 1801							
42. Correo electrónico ROBERTO@BETAGROUPSERVICES.COM							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3115993794		45. Teléfono 2 6012816194	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6910	47. Fecha inicio actividad 20221202	48. Código 7020	49. Fecha inicio actividad 20221202	50. Código 1	2	51. Código	0
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 12 / 16 : 47: 22	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GARCIA BETANCUR ROBERTO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14981368711			
(415)7707212489984(8020) 000001498136871 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 6 0 1 4 7		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase				0 4			
72. Número				0			
73. Fecha				2 0 2 2, 1 2, 0 2			
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro				0 3			
76. Fecha de registro				2 0 2 2, 1 2, 0 2			
77. No. Matrícula mercantil				0 3 6 1 3 0 8 9			
78. Departamento				1 1			
79. Ciudad/Municipio				0 0 1			
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
82. Nacional				1 0 0 %			
83. Nacional público				0 . 0 %			
84. Nacional privado				1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero				0 %			
86. Extranjero público				0 . 0 %			
87. Extranjero privado				0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 2 2, 1 2, 0 2		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981368711



(415)7707212489984(8020) 000001498136871 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 6 0 1 4 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

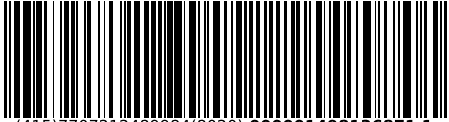
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 1 6 9 1 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido BETANCUR	106. Primer nombre ROBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 5 7 5 4 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido BETANCUR	106. Primer nombre JORGE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	107. Otros nombres MAURICIO
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14981368711			
 (415)7707212489984(8020) 000001498136871 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 6 0 1 4 7				Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 3 4 0 6 4 2		4 9 4 0 4 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	DIAZ		MORENO		PEDRO		NEL
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 3 0 1 0 2							

FORMATO: ACTA DE INICIO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 4, **Fecha:** 15/07/2024, **Código:** GCT-F-33

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 920 DE 2024

Objeto:	Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la Estrategia de Información, Comunicación, Participación y Relacionamiento Social e Institucional del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para las Zonas Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura – Fase I, Colombia".				
Supervisor:	Juan Diego Mesa Zuluaga, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial				
Contratista:	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., NIT. 901.660.147-3				
Valor:	\$ 379.253.000, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar				
Fecha de suscripción del contrato:	19	de	julio	de	2024
Fecha de terminación del contrato:	31	de	diciembre	de	2024

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	25	de	julio	de	2024
Fecha aprobación de Registro Presupuestal (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	19	de	julio	de	2024

En Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2024 en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se reunieron **ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.916, en su calidad de representante legal de BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.660.147-3, como contratista, y **JUAN DIEGO MESA ZULUAGA**, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

FORMATO: ACTA DE INICIO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 4, **Fecha:** 15/07/2024, **Código:** GCT-F-33

obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en la cláusula tercera del contrato.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento y legalización, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 26 días del mes de julio de 2024.



JUAN DIEGO MESA ZULUAGA
Director de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
Supervisor



ROBERTO GARCÍA BETANCUR
Representante Legal
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.
Contratista

Proyectó: Sandra Carolina Romero Mendoza, Contratista DIDE
Revisó: Jorge Mario García Cadavid, Contratista DIDE



Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf



CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

BETA GROUP COLOMBIA SAS

Los suscritos Representante Legal **ROBERTO GARCÍA BETANCUR** y contador **PEDRO NEL DIAZ MORENO** de la sociedad **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.660.147-3, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación. La sociedad se encuentra a Paz y Salvo con sus profesionales independientes y contratistas y se ha exigido el cumplimiento del art 244 de la ley 1955 de 2019.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y art 23 de la Ley 1150 de 2007

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de Septiembre de 2024.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. García Betancur", written over a horizontal line.

ROBERTO GARCÍA BETANCUR
Representante Legal
c.c. 1020716916 de Bogotá

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. Díaz Moreno", written over a horizontal line.

PEDRO NEL DIAZ MORENO
Contador
TP 49.404-T

BETA GROUP SAS

Dirección: Carrera 4 No. 18 - 50 of 1801 - 2201 Bogotá

Teléfono: (571) 6012816194 (Oficina jurídica) – 3105749212 – 3115993794

Correos electrónicos: roberto@betagroupservices.com, jorgegarcia205@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19
Recibo No. AB24302841
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BETA GROUP COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.660.147-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03613089
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 No. 18 50 Of 1801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: roberto@betagroupservices.com
Teléfono comercial 1: 3115993794
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 4 No. 18 50 Of 1801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: roberto@betagroupservices.com
Teléfono para notificación 1: 3115993794
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2022, con el No. 02905660 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BETA GROUP COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La presente sociedad podrá adelantar cualquier actividad civil y/o comercial lícita. Esto encuentra su sustento en el numeral quinto del artículo 5 de la ley 1258 de 2008 (o la norma que lo modifique o derogue) que establece: Contenido del documento de constitución [de las SAS] (...) 5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita". Con base en lo anterior y en la diversa jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional (ver entre otras la sentencia C-014 de 2010 fundamento jurídico 5.2.1.4) la presente sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior, CUALQUIER actividad lícita comercial o civil, siendo este su objeto principal. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior y a título enunciativo esta sociedad podrá desarrollar los servicios propios de las de ingeniería, área jurídica, de la economía, de la administración de empresas, de la agronomía, sistemas y del área ambiental. Así, podrá adelantar, entre otras y a título enunciativo las siguientes: contratos de interventoría, consultoría en estructuración de proyectos, apoyos a unidades productivas, ejecutar programas agrícolas, capacitaciones, asesoría para el incremento de la productividad, planeación de políticas públicas, avalúos, estudios de riesgo, fungir como perito, realizar investigaciones jurídicas y/o académicas entre otras. A su turno, podrá prestar servicios de tercerización relacionados, principalmente en actividades administrativas, jurídicos, bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19**

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferentes modalidades como outsourcing e insourcing. Así mismo, podrá prestar sus servicios para la evaluación y estructuración de proyectos, desde todos sus componentes que se requieren para este objeto. Es así, que podrá estructurar e implementar proyectos agrícolas, turísticos, de ingeniería civil, ambientales, de reactivación económica, entre otros. Adicionalmente, podrá adelantar la toma y verificación de datos, digitalización, y en general cualquier operación relacionada en el área de tecnología informática y relacionada. Así, podrá realizar procesos de gestión documental incluyendo los procesos de levantamiento de información y de requerimientos para la construcción de sistemas de información. Podrá celebrar contratos y actos jurídicos en el exterior en cualquier actividad civil o comercial. Entre ellas y sin perjuicio de las demás que se requieran, contratos de interventoría, asesoría, consultoría, prestación de servicios, concesiones, entre otras. Igualmente, adelantará asesorías entre otras, en: sistemas de información, elaboración de software, seguridad de la información, seguridad informática, proyectos de tecnología, ethical hacking, PETI, arquitectura de software o empresarial, consultoría en el sector extractivo, asesoría derechos humanos, promoción de proyectos de inversión, creación de fondos mutuos de inversión, estructuración de empresas, investigación de mercado, elaboración y análisis de encuestas, asesoría en compra y venta de empresas, estudios de prefactibilidad, factibilidad. Podrá adelantar todo tipo de actividades tendientes a la recuperación y/o cobro de cartera en su etapa pre jurídica o jurídica, y adelantar todas las actividades que se requieran para lograr dicho fin. Igualmente, podrá adelantar la representación y asesoría judicial en temas comerciales, civiles, constitucionales, administrativos, de comercio exterior (importaciones y exportaciones), de derechos humanos, entre otros. Esto incluye la elaboración de conceptos, de investigaciones, creación de política pública (en cualquiera de sus objetos como emprendimiento, unidades productivas, personas en situación de discapacidad, derechos humanos, derecho de la mujer, entre otras), capacitaciones y actividades similares. Adicionalmente, realizará estudios de impacto ambiental, cambio climático, y en general cualquier consultoría en temas ambientales. La empresa estará facultada para realizar análisis económicos de cualquier tipo tales como de impacto normativo o de políticas públicas. Levantar líneas base de información, acompañar a empresas, unidades productivas o negocios en cualquier tema tales como, pero sin limitarse, a emprendimiento, buenas prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre otras, marketing digital, turismo, incremento de productividad y de ventas. La empresa está en capacidad de realizar actividades de fomento de la participación ciudadana, el fortalecimiento de organizaciones sociales, el diseño y desarrollo de software, apoyar o incentivar el desarrollo de unidades productivas. A su turno, podrá ser contratista del Estado. De este modo, está en la capacidad de aplicar a licitaciones públicas, ser partícipe de procesos de selección abreviada, de contratación directa, de concurso de méritos, contratación de mínima cuantía y en general participar en cualquier procedimiento para la contratar, en cualquier modalidad (incluyendo a través de unión temporal o consorcio), con el Estado. Por lo tanto, podrá contratar en cualquier objeto (en bienes y servicios), con el Estado. Igualmente, podrá adquirir, usar, enajenar patentes, derechos de registro, privilegios, derechos de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados que en lo sucesivo se registren, relativos al establecimiento, producción, proceso, operación. Además, podrá negociar, adquirir, gravar, limitar arrendar, enajenar, bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y/o hipotecar y gravar en cualquier otra forma los segundos. Intervenir en la constitución de sociedades, adquirir acciones, bonos, partes, o cuotas de interés social en ellas o en cualquier otro tipo de sociedad y celebrar contratos de absorción, adquisición, fusión o incorporación y en general celebrar cualquier contrato. Adelantar cualquier tipo de operación bancaria. Tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, cheques, pagares, cualquiera otra clase de títulos valores. Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras en que se ocupa la sociedad y/o complementarias. Igualmente, la sociedad podrá crear sucursales, agencias y establecimientos de comercio por decisión de la Asamblea General de Accionistas. De igual modo, estará en la capacidad de ejecutar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales o financieras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$425.000.000,00
No. de acciones : 425.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$425.000.000,00
No. de acciones : 425.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal y segundo representante legal principal y un suplente, los cuales podrán en ser personas naturales y/o jurídicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Quienes tendrán facultades para obligar, de manera independiente y sin límites de monto, lugar y/o objeto a la sociedad. Cabe resaltar que en el evento de existir dos representantes legales principales podrán cada uno, sin la necesidad de alguna autorización entre ellos, actuar y obligar a la sociedad con la simple manifestación individual de uno de ellos. En otros términos, la firma de un solo representante legal principal en el evento de existir más de dos obligará a la sociedad. Frente al representante legal suplente podrá recaer en una persona natural y/o jurídica, quien lo podrá reemplazar en sus faltas absolutas, temporales o accidentales sin la necesidad que medie autorización ni verbal, ni escrita, ni por vía e-mail, ni similar. Los representantes legales y su suplente son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine alguno de estos órganos, el cual también puede ser de forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2022 con el No. 02905660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Principal	Roberto Garcia Betancur	C.C. No. 1020716916
Segundo Representante Legal Principal	Jorge Mauricio Garcia Betancur	C.C. No. 1020757540

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Dolly Betancur Vasquez	C.C. No. 22101042

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.475.143.837

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 09:39:19

Recibo No. AB24302841

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2430284175502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BETA GROUP COLOMBIA SAS identificado(a) con NITPJ 9016601473 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 035630151 desde el 25 de junio de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota